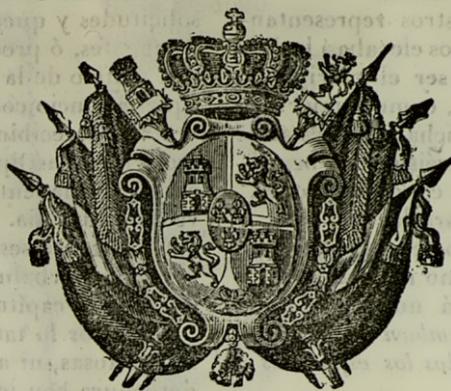


Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale *os mártes y viérnes* en la Redacción á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

Negociado 12.—Número 1758.

Serian las diez y media de la mañana cuando un correo extraordinario anunció la próxima llegada de S. A. el Reyente del Reino. En el momento se esparció la noticia, y el entusiasmo se difundió como por encanto en todas las clases de la poblacion; se tocó llamada á la Milicia nacional, y un cuarto de hora despues estaba ya formado el batallon con uniforme de gala y en el estado mas brillante; la Milicia de Caballería salió á la carrera de Madrid para venir escoltando á S. A.; todo se dispuso por instantes; el Ayuntamiento se reunió en las casas Capitulares, y la Diputacion provincial salió en coche al encuentro de S. A. á distancia de media legua de esta poblacion.

Al encontrarse S. A. con la Milicia nacional de Caballería y con la Diputacion de la provincia mandó parar la silla de posta para saludarles, y el Presidente de esta Corporacion le dirigió entonces la palabra en los términos siguientes.

» La Diputacion provincial de Burgos tiene la honra de ofrecer á V. A. sus respetos y de felicitarle por el pronto y venturoso término de los sucesos ocurridos en Madrid. Recibid, Señor, el parabien de esta Corporacion popular. Los conspiradores se olvidaron de que solo el nombre de V. A. bastaba para aniquilarles; la presencia de V. A. en las provincias Vascongadas acabará de desconcertar los planes de una rebelion que está ya espirante; la Diputacion provincial de Burgos, debil en los medios, pero fuerte en voluntad y ánimo, resuelto á sacrificarlo todo en las aras de la libertad y de la patria, ofrece á V. A. toda la cooperacion que pueden hacer necesarias las circunstancias.»

S. A. contestó con la mayor venevolencia, y sentimos no conservar en la memoria todas sus palabras para transmitir las en toda su dignidad á los que no tuvieron la dicha de escucharle.

» Señores: Yo agradezco á la Diputacion provincial los sentimientos de que la veo animada; Yo confio en el patriotismo de las Corporaciones populares; cuento con el civismo de la Milicia nacional y con la lealtad del pueblo castellano; necesito del apoyo de todos los buenos y honrados Españoles. Los traidores se han arrancado la máscara y son ya conocidos sus planes y los medios con que cuentan para llevarles á cabo. Aprenda el país á conocer á sus enemigos y pierdan ellos la esperanza de volver á engañarle. No basta ya entusiasmar á los pueblos en la defensa de sus libertades; háy que electrizarles. Como Es-

pañol, como Gefe del Estado, como el primer Magistrado de la Nación yo sabré hacer respetar las instituciones que el pueblo se ha dado. Mi mas ardiente deseo es hacer su felicidad, y ayudado de los buenos españoles me lisonjea la esperanza de realizarlo á pesar de traidores y de ingratos.»

La entrada de S. A. en la Ciudad fué una entrada de triunfo; los fuertes del Castillo le saludaron con quince cañonazos; hubo repique general de campanas, se colgó la poblacion, y la multitud agolpada á los balcones y á las calles recibió á S. A. en medio de las aclamaciones del entusiasmo, y no como suele recibirse á los Reyes por un pueblo envilecido y esclavo. S. A. se excusó aceptar el alojamiento que el Ayuntamiento le tenia dispuesto, y se apeó en la casa de postas, endonde solo se detuvo dos horas, durante las cuales le felicitaron la Milicia nacional y todas las Corporaciones y Autoridades; las tropas desfilaron por delante de la casa; la música de la Milicia nacional y la del provincial de Toro estuvieron constantemente tocando hasta que S. A. emprendió de nuevo su viage, saliendo por entre las filas del batallon de Nacionales que estaba formado en la carrera, recibiendo en todo el tránsito nuevas muestras de gratitud y de admiracion por parte de un pueblo que se enorgullecía de haber tenido dentro de sus muros, aun que por pocas horas, al vencedor de Morella y de Luchana. Burgos 23 de Octubre de 1841.

VASCONGADOS. Los que tantas veces han abusado de vuestra credulidad y buena fé quisieron abusar ahora; mas sus pérfidas miras no han podido realizarlas, porque vosotros, Vascongados, habeis aprendido á ser cautos en la escuela de las desdichas. ¿No les bastaban á los malvados seis años de la mas cruda guerra? Quisieron encenderla de nuevo para acabar con la fortuna que os queda y con la juventud á quien reservó la vida el Convenio de Vergara. Que la Nacion detesta á los que alzaron una bandera de rebelion en vuestro suelo, lo prueba el grito de indignacion que en todas las provincias se ha levantado contra ellos, el arrepentimiento de las tropas que sedugeron, y la rapidez con que numerosos batallones y escuadrones han volado á estas provincias para castigar á los traidores.

No, Vascongados, no debeis por mas tiempo ser el juguete de una docena de personas, cuyos intereses no son los vuestros. Es mi deber sacaros de tan vergonzoso pillage, y os sacaré. Debeis ser hombres libres, y lo seréis: os lo prometo. No será en adelante alimentada con vuestro sudor la sórdida codicia de unos pocos, que despues de esquilmaros querian conducirlos á la muerte. Vosotros los habeis conocido, y yo les quitaré hasta la posibilidad de

que vuelvan á engañaros. Pediré estrecha cuenta de los caudales que han maneado, y sabré con autorizacion de quien los han esgido y como los invirtieron.

Detestaban la Constitucion que vuestros representantes concurrieron á formar porque ella os elevaba á la dignidad de hombres libres, y dejábais de ser el patrimonio de ciertas familias: y como es mi deber, como primer Magistrado de la Nacion, trabajar por la dicha y bienestar de los españoles, vosotros que lo sois, gozaréis de los beneficios que la ley fundamental del Estado concede á todos.

Sin paz no puede haber felicidad para las naciones, y la nuestra que ha entrado en el camino de la prosperidad, llegará á ser tan grande y poderosa como merece serlo, y dichoso yo si al entregarle el mando á nuestra adorada Reina Doña Isabel II puedo decirle: tambien los Vascongados, Señora, contribuyeron como todos los españoles á la ventura de la patria!

Vitoria 23 de octubre de 1841.—El Duque de la Victoria.—Facundo Infante.

DIPUTACION PRO VINCIAL DE BURGOS = Núm. 1557

Circular. La Diputacion en el boletin oficial número 641 advirtió á los pueblos el medio sencillo de remitir sus solicitudes y quejas, sin necesidad de escritos costosos, ni de agentes, ó procuradores que los promuevan, y ahora con motivo de la próxima entrega de quintos, reproduce aquel anuncio con las siguientes prevenciones.

1.ª El recibimiento de quintos se verificará en la Secretaría de la Diputacion por una Comision de su seno, que estará permanente desde el 27 de este mes y horas de nueve á dos del dia.

2.ª Habrá sesiones públicas todas las noches para oír y decidir verbalmente los agrabios segun y como se previene en el capitulo 11 de la ley de reemplazos de 1837.

3.ª Por lo tanto los interesados no necesitan alegaciones costosas, ni agentes estraños, pudiendo dirigirse en derecho con los que tengan que esponer á la Diputacion.

Y para que llegue á noticia de todos se anuncia en el boletin oficial. Burgos 23 de octubre de 1841.—Presidente, José Nieto.—P. A. D. S. E., Juan Fernandez Cueva.

Continúa el partido de Villarcayo que quedó pendiente en el número anterior.

PUEBLOS.	Cupo.			Pueblos á quienes ha tocado dar el Soldado en el sorteo de décimas.	Soldados que les corresponden dar.
	Almas	Soldados	Décimas.		
Remolino	32	"	1	Remolino soldado	1
Villalain	108	"	3	Sustituto primero	"
Escaño	43	"	2	Idem segundo	"
Orña	60	"	2	Idem tercero	"
Ocina y la venta de afuera	10	"	1	Idem cuarto	"
Villarias	43	"	1	Idem quinto	"
Montejo de San Miguel	63	"	2	Montejo de San Miguel soldado	1
Pangusion	44	"	1	Sustituto primero	"
Garoña	29	"	1	Idem segundo	"
Orbañanos	43	"	1	Idem tercero	"
Parayuelo	33	"	1	Idem cuarto	"
Barcina del barco	25	"	1	Idem quinto	"
Lozares	52	"	2	Idem sexto	"
Plagaro	30	"	1	Idem sétimo	"
Cevolleros	120	"	3	Cebolleros soldado	1
Edeso	36	"	1	Sustituto primero	"
Cadiñanos	66	"	2	Idem segundo	"
Lomana	33	"	1	Idem tercero	"
Leciñana	21	"	1	Idem cuarto	"
La orden	31	"	1	Idem quinto	"
La Prada	69	"	1	Idem sexto	"
Quintana martin galindez	127	"	4	Quintana martin galindez soldado	1
Quintana maria	60	"	2	Sustituto primero	"
Mijalengua	27	"	1	Idem segundo	"
Cuvilla	61	"	1	Idem tercero	"
Pajares de tobalina	33	"	1	Idem cuarto	"
Pedrosa de tobalina	33	"	1	Idem quinto	"
Santocildes	36	"	1	Santocildes soldado	1
San Martin de Don	153	"	4	Sustituto primero	"
Revilla de Aerran	27	"	1	Idem segundo	"
Ranera	60	"	2	Idem tercero	"
Ranedo	55	"	1	Idem cuarto	"
Rufrancos	45	"	1	Idem quinto	"
Santa maria de garoña	61	"	2	Santa Maria de garoña soldado	1
Vallujera de tobalina	25	"	1	Sustituto primero	"
Nalderrama	100	"	2	Idem segundo	"
Villaescusa de Tobaolina	36	"	1	Idem tercero	"
Las viadas	53	"	2	Idem cuarto	"
Santotis	52	"	1	Idem quinto	"
Tobalinilla	27	"	1	Idem sexto	"
Cillaperlata	159	"	4	Cillaperlata soldado	1
Villanueva de los montes	38	"	1	Sustituto primero	"
Virues	46	"	2	Idem segundo	"
Zangandez	54	"	1	Idem tercero	"



Ayega	147	4	Ayega soldado
Anzo	126	3	Sustituto primero
Arceo	28	1	Idem segundo
Barrasa	40	4	Idem tercero
Ciella	44	2	Idem cuarto
Angulo	248	7	Angulo soldado
Cadagua y sopeñano	102	3	Sustituto
Edillo con Bortedo	156	4	Edillo con Bortedo soldado
Carrasquedo	16	1	Sustituto primero
Concejero	70	2	Idem segundo
Mantrana	23	1	Idem tercero
Cobides	57	1	Idem cuarto
Cirion	50	1	Idem quinto
Lezana	134	4	Lezana soldado
Llano	28	1	Sustituto primero
Mena mayor	74	2	Idem segundo
Entrambas-aguas	88	2	Idem tercero
Mediana	41	1	Idem cuarto
La presilla	18	1	La Presilla soldado
Ubilla	56	1	Sustituto primero
Siones	103	3	Idem segundo
Vallejuelo	48	1	Idem tercero
Taranco	31	1	Idem cuarto
Santa Cruz de Mena	34	1	Idem quinto
Opio	36	1	Idem sexto
Rio de Mena	35	1	Idem sétimo
Vibanco	104	3	Vibanco soldado
Vallejo de mena	150	4	Sustituto primero
Ordejon	32	1	Idem segundo
Viesgol	67	1	Idem tercero
Vigo	39	1	Idem cuarto
Villanueva de mena	157	4	Villanueva de Mena soldado
Villasuso	128	3	Sustituto primero
Burceña	122	3	Idem segundo
Campillo	44	1	Campillo soldado
Caniego	152	4	Sustituto primero
Partearroyo	49	2	Idem segundo
Gijano	60	1	Idem tercero
Ornes	79	2	Idem cuarto
Artieta	67	2	Artieta soldado
Ungo	48	1	Sustituto primero
Nava	157	4	Idem segundo
Santecilla	63	2	Idem tercero
Rivota	53	1	Idem cuarto
Relloso	99	2	Relloso soldado
Santa Olaja	33	1	Sustituto primero
Lorcio	45	1	Idem segundo
Villasana	140	4	Idem tercero
Verrandulez	38	1	Idem cuarto
Santa Maria de Llano	44	1	Idem quinto
Vascuñuelos	44	1	Vascuñuelos soldado
Vedon	76	2	Sustituto primero
Cornejo	111	3	Idem segundo
Bustillo	40	1	Idem tercero
Villarán	42	1	Idem cuarto
Ornillayuso	42	1	Idem quinto
Pereda	42	1	Idem sexto
Ornilla lastra	29	1	Ornilla lastra soldado
Quisicedo	54	2	Sustituto primero
Entrambos-rios	46	1	Idem segundo
Ornilla torre	35	1	Idem tercero
Cueva de sotoscueva	29	1	Idem cuarto
Quintanilla del revollar	94	2	Idem quinto
Barcenilla de cerezo	27	1	Idem sexto
Butrera	23	1	Idem sétimo

(Se continuará.)

# SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la Provincia de Burgos, del **Martes 26 de Octubre de 1841.**

## ANUNCIOS.

Número 1748. Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Adrada: su honorario consiste en 120 fanegas de trigo, 120 cántaras de mosto cobrado en las pilas, con el embas correspondiente; 120 libras de cañamo cerro y 240 manojos de sarmiento, libre de contribuciones excepto la del subsidio industrial y casa de balde. Los pretendientes dirigirán los memoriales francos de porte á su ayuntamiento, y su provision será para el día 1.º de noviembre próximo.

El día 15 del corriente se estravió en el lugar de Vega de Lara, una yegua de siete cuartas poco más ó menos, empedrada, herrada, de edad de ocho años, la oreja izquierda despuntada, la falta la clin, en la cruz de los hombros una ulcera y con una matadura en el lomo. El que sepa su paradero dará razon á Juan Alonso, vecino de dicho lugar.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Villasur de Herreros con sus anejos: su dotacion anual consiste en 76 fanegas de trigo bueno, 24 de centeno: todo pagado en el mes de setiembre de cada año; casa devalde, libre de contribuciones y la leña que necesite. Los memoriales se dirigirán á su ayuntamiento.

Número 1750. En poder del Alcalde de Torresandino se halla un buey que se ignora de quien sea. Su dueño puede acudir en su reclamacion.

Se halla vacante la Plaza de Cirujano de la villa de Buniel con su anejo Quintanilla de las Carretas: su asignacion consiste en 112 fanegas de trigo, dos carros de leña, una de paja y casa devalde para vivir. Los memoriales se dirigirán al ayuntamiento de Buniel.

Hallándose vacante la plaza de Cirujano de la villa de Cilleruelo de abajo que consiste en 100 fanegas de trigo, casa y libre de contribuciones, los interesados dirigirán sus memoriales á su ayuntamiento.

Tambien lo está vacante el partido de Cirujano de Avellanosa de muñó con sus anejos Iglesia Rubia y Torrecitores; la dotacion anual es de 100 fanegas de trigo, casa, ocho carros de leña y libre de contribucion. Los memoriales recibirá el ayuntamiento de Avellanosa.

Número 1738. Amortización. Provincia de Burgos.

### Monasterio de Nuestra Señora de Herreta.

Se ha solicitado la tasacion de la Granja-Coto del ternero, que en jurisdiccion de Miranda de Ebro, perteneció á dicho monasterio, compuesta de una casa ruinosa con sus pertenecidos y una hermita al lado de la misma; una viña de 40 obreros de tercera calidad, y 47 heredades que hacen 10 fanegas 9 celemines de segunda calidad y 255 fanegas 6 celemines de tercera, y ademas 255 fanegas de tierra inculta dentro del mismo coto redondo. Producen en renta 128 fanegas de trigo y 320 rs.: han sido capitalizadas segun las bases establecidas en Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 104,100 rs., y tasadas con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, en 232,350 rs. No tienen carga alguna, ni hay escritura de arriendo: siguen por la tática.

Lo que se hace saber al público para su gobierno, en inteligencia de que pasados ocho dias contados desde hoy sin que los solicitantes usen del derecho que les dá el artículo 16 de la instruccion, se procederá á lo que en el mismo se previene.

Convento de S. Pablo de Burgos.

Fincas que en esta capital se han de subastar el dia 17 de noviembre de 1841 en las Casas consistoriales á las diez de su mañana.

Un corral con su pozo y pila de piedra y un cobertizo contiguo á dicho convento y casa de la pertenencia de D. Mateo Badillo: ha sido tasado con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, en 9691 rs. 26 mrs., y no ha sido capitalizado por la Contaduría por no producir renta alguna.

Burgos 8 de octubre de 1841. Francisco Arqueaga.

Juzgado de 1.ª instancia de Burgos.—Número 1740.

En la causa criminal que estoy instruyendo de oficio por la muerte atroz del Presbítero D. Pedro Cantero, vecino de esta Ciudad, capellan que fué del hospital de Barrantes de la misma, ocurrida la mañana del Domingo 26 de setiembre último á las inmediaciones del pueblo de Castrillo del Val, tengo decretada la prision é incomunicacion de Juan Manuel Esteban, de esta vecindad, natural de Vilviestre del Pinar, cuyas señas con las del caballo del Presbítero Cantero se espresan á continuacion. Por lo tanto ruego á V. S. se sirva mandar se inserte en el boletín oficial de la provincia para conocimiento de las justicias de la misma; y que procedan á la captura del Esteban, remitiéndole con los efectos y caballería que se le encontrare á disposicion de este tribunal, en lo cual se interesa tanto la mas pronta y recta administracion de justicia; esperando de su fina atencion, me dará aviso del recibo de esta comunicacion para que conste en la causa. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 6 de octubre de 1841. Vicente Ortega.

Señas de Juan Manuel Esteban. Edad 24 años, alto, grueso en proporcion, cargado de hombros, pelo castaño obscuro, color bueno, raso, poca barba, vestido con sombrero calañés, pantalon y chaqueta de paño de tarazona bueno, chaleco de pana con rayas verdes y flores pagizas, borcegaies, capa parda vieja con cuello nuevo, y un palo grueso.

Idem del Caballo. Capon de 6 cuartas escasas, de edad de 5 años, pelo negro un poco claro, los cabos de las clines y cola rojos, ocico idem, aparejado con albardon forrado en tela de manta varreada con abertura en medio á medio uso, estribos de baqueta, cincha de correa con hevilla, baticol, una manta de caballo como una vara de encarnado, y un poco descosido, pellejo blanco sin curtir poblado de lana, y cabezon de pesebre con cadena, brida negra y riendas de color de avellana.

D. Vicente Ortega, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido &c. = Número 1741.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de D. Pedro Vivanco, vecino de esta Ciudad, contra quien estoy procediendo criminalmente por herida con arma de fuego, para que en el término de treinta dias contados desde el de la fecha, comparezcan en este juzgado á deducir su derecho en el espediente de concurso por medio de procurador legalmente autorizado; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, se procederá lo que en justicia corresponda, y les parará todo perjuicio. Dado en Burgos á once de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno. Vicente Ortega. Por su mandado, Tiburcio Martin Deigado.

Juzgado de primera instancia del partido de Aranda de Duero, Número 1732.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las perso-

nas que se crean con derecho á los bienes raíces pertenecientes á la capellania colativa, vacante, que en la parroquia de la villa de S. Juan del Monte, fundó D. Manuel Sancho Hernando, para que en el término de un mes comparezcan á deducirlo en legal forma en este mi juzgado por la escribania de Pablo de Rozas, en donde se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvierien, con apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho se procederá á su adjudicacion, y les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo acordado en este día á petición de Doña Maria Paz Sancho viuda, vecina de dicha villa. Arauda de Duero 6 de octubre de 1841. = Clemente Gil,

**D. Domingo de Rusio Juez-letrado de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.**

Por el presente cito y llamo á todos los acreedores de Don Carlos Pereda presbitero capellan que fué en Hermosilla, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el oficio del infrascripto escribano á legitimar sus créditos y exponer lo que tengan por conveniente, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, á cuyo fin se anuncia por el boletín oficial de la Provincia. Briviesca cinco de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno = Domingo de Rusio. Por su mandado, Gregorio María Cordero.

Juzgado de 1.ª Instancia del partido de Palencia = N.º 1745.

D. Antonio Maria Calonge, juez-letrado de 1.ª instancia de esta capital y pueblos de su partido. = Hago saber, que en la mañana del cinco del corriente se estrajo del rio carrion que baña á esta Ciudad en las afueras de la puerta de mercado de ella el cadaver de un hombre sumergido en las aguas del mismo, como de unos 60 años, estatura como de cinco pies, pelo y barba cana poblada, con solo tres dientes en la mandibula inferior, bien robustecido, ojos pardos, nariz ancha, un poco achata, cara llana, cejas bastante pobladas canas, vestido con camisa de lienzo santiago buena, calzoncillos de lo mismo, chaqueta y chaleco de paño, pero tan remendado y lleno de trapos que no se puede venir en conocimiento cual fue el primitivo pues consta de muchos negros y pardos, el chaleco tiene seis botones de paño y siete ojales, la chaqueta ninguno, calzon corto de paño pardo forrado en lienzo bastante usado, medias pardas y gordas viejas, zapatos gordos de becerro con tachuelas de cabeza grande en las suelas, sombrero viejo de ala ancha como de serrano, sin que de las diligencias practicadas con tal motivo resulte identificada la persona de dicho cadaver, y por si pudiese lograrse, á instancia del promotor fiscal del juzgado acordó fijar el presente por el que invito á la persona ó personas que sepan ó puedan presumir de quien sea dicho cadaver, se presente ante mi ó en el oficio del actuario á manifestarlo, bien seguras de que por ello no se las causará costas ni vejacion alguna. Dado en Palencia á nueve de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno. Antonio Maria Calonge. Ante mi Ezequiel Gonzalez,

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos = N.º 1752.

La Direccion general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del Portazgo de Oña, el día 30 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma, dándose principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto, sobre la cantidad de 79,200 rs. vn. anuales en que quedó en el primero. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudirán á la Depositaria de Caminos de Burgos, de donde depende dicho portazgo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Quintana del Pidio: su dotacion anual consiste en 430 cántaras de vino; el embas correspondiente y 35 fanegas de trigo. Los memoriales se dirigirán á su ayuntamiento.

Se halla vacante la plaza de cirujano de el pueblo de Villagutierrez, con su arrijo Ormazá, que dista un cuarto de legua: su dotacion anual consiste en 100 fanegas de trigo á la casa, cobradas mensualmente; dos Carros de paja por cada pueblo, casa de balde, y libre de toda contribucion, y los demas aprovechamientos como vecino. Los memoriales se dirigirán al Ayuntamiento de Villagutierrez.

Asimismo se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Zael, que se compone de cincuenta vecinos: su asignacion consiste

en 80 fanegas de trigo, casa para vivir de balde y libre de contribucion por lo respectivo á su honorario; pudiendo contratar con la granja de Villavizan que se halla muy inmediata. Los memoriales se dirigirán á su Ayuntamiento.

Tambien se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Grisaleña: su honorario consiste en 70 fanegas de trigo á la casa de balde para vivir y en lo que se ajuste con el Cabildo eclesiástico. Los memoriales se dirigirán á su Ayuntamiento.

Lo mismo se halla vacante igual plaza de la villa de Cabezón de la Sierra: su dotacion anual consiste, en 70 fanegas de trigo, 600 rs. en dinero, casa, la leña que necesite, libre de toda contribucion y demas aprovechamientos como los demas vecinos. Los memoriales se dirigirán á su Ayuntamiento.

La fragata mercante nombrada New-Espress, de 300 toneladas, nueva y forrada en cobre, se halla fondeada en el puerto de Santander y saldrá para Londres á últimos de Noviembre próximo: Admite carga á flete para dicho destino á precio cómodo: La despacha en Santander su consignatario D. Juan Antonio Irusta.

Estado demostrativo del *nitroxim* y *minim* de los precios á que han corrido los cereales y líquidos en los mercados de la Provincia durante todo el mes de Agosto último segun las noticias que se han recibido de los partidos.

ESPECIES.

Número 1682 = DIPUTACION PROVINCIAL.

PRECIO DE CADA FANEGA.

Partidos.	Trigo mocho	Idem Blanco	Idem Alaga	Cebada	Centeno	Colembia	Avena	Habas	Yeros	Tiños	Garbanzos	Alubias	Lentejas	Arroz	Arroz	Vino
Arauda.	rs. vn. 26	rs. vn. 28	rs. vn. 23	rs. vn. 18	rs. vn. 14	rs. vn. 16	rs. vn. 18	rs. vn. 20	rs. vn. 20	rs. vn. 20	rs. vn. 44	rs. vn. 40	rs. vn. 20	rs. vn. 40	rs. vn. 20	rs. vn. 48
Bitorado.	21	23	23	13	16	19	10	18	20	20	44	40	20	40	20	48
Briviesca.	24	29	24	15	19	19	16	20	15	18	48	48	62	48	62	48
Burgos.	24	27	24	18	18	15	17	15	14	27	80	52	21	28	66	29
Lerma.	24	26	23	16	14	15	17	13	14	30	86	54	20	28	66	28
Melgar.	19	22	23	15	12	16	15	16	10	24	48	44	20	20	66	30
Miranda.	24	27	30	16	17	18	19	11	9	33	80	44	30	24	62	32
Roa.	26	27	22	12	17	18	19	11	18	33	60	40	24	24	60	25
Salas de los Inf.	24	26	22	14	14	18	19	14	25	24	62	41	18	24	64	22
Sedano.	24	24	26	14	16	19	10	14	24	20	60	42	16	24	62	24
Villadiego.	24	24	23	19	19	18	10	14	16	24	66	48	24	24	62	48
Villarcayo.	29	30	32	19	20	22	11	20	14	14	70	48	24	24	62	48

Burgos Setiembre 9 de 1841.